

## EL PERUANO

Lima: viérnes 3 de abril de 1812.

---

*Discernatur orationibus nostris diversitas temporum..... abeant ac recedant voces illae, quas metus exprimebat: nihil quale antea dicamus, nihil enim quale antea patimur, neque eadem secreto loquimur, quae prius.*

Plin. in panegyri.

---

SEÑORES EDITORES DEL PERUANO.

Lima y Abril 1 de 1812.

Muy Señores míos de toda mi atención: paso á manos de VV. el adjunto manuscrito intitulado *defensa legal...* de que soy autor, y cuyo original he presentado en forma judicial hoy dia de la fecha al superior gobierno, para que VV. dispongan se imprima en el PERUANO del viérnes 3 del corriente.

Queda de VV. su atento afectisimo servidor Q. S. M. B.

Angel de Luque.

**DEFENSA LEGAL DEL D. D. ANGEL DE LUQUE**

presentada al superior gobierno en la mañana del primero de  
Abril de 1812.

EXCMO. SEÑOR.

El D. D. Angel de Luque presbitero, en toda forma de derecho digo: Que en dias pasados di á luz un impreso, cuyo objeto principal es el bien de la sagrada causa comun, la reforma y castigo de los vicios públicos, que la infestan, y la integridad de V. E. mordazmente calumniada con ocasion

de esos mismos vicios públicos, como expongo en mi citado impreso.

A pesar de esta publicidad sé de notorio, que mi impreso se ha declarado por la censoria libelo infamatorio, y con este motivo quisiera preguntarle, si la historia eclesiástica es tambien libelo infamatorio, por habernos dicho, que María Egipcíaca y Margarita de Cortona fuéron pecadoras públicas. Pero no quiero dos palestras: bastame una sola, y contrayéndome á esta, se probará á su vez aquella publicidad; se probarán los horribles delitos contenidos en la Introducción de mi impreso: se probará quanto hay que probar: verémos entonces como sostiene la censoria contra mi impreso la qualidad de libelo infamatorio con que lo caracteriza; y sufrirá tambien, que yo le pruebe, que el libelo infamatorio contra mí es su censura, y no mi impreso contra D. Simon Rivago, y D. Fernando Zambrano.

La venalidad, y el despotismo condenados al anatema de todas las leyes, son los seres misantropos contra cuya existencia ha jurado tambien mi patriotismo un sistema invariable, y eterno de proscripcion. Los he de perseguir implacable hasta la muerte, y despues de la muerte; los he de perseguir en el tiempo y en la eternidad; y no cesaré hasta precipitarlos en las cabernas infernales. Estas dos hidras dislocadas por nuestra desgracia en la tierra, han perdido á nuestra madre España: yo haré quanto esté de mi parte, que ellas desaparezcan, y habiten sin salida en el lago de Lerna, su eterno domicilio.

Sé tambien, que V. E. ha remitido al Sr. auditor de guerra mi impreso con la censura de la censoria y denuncia de D. Simon Rivago, y D. Fernando Zambrano para que exponga sus dictámenes en orden al castigo que debe aplicarseme por autor infamante.

El letrado que asesoró á V. E. esta remision al Sr. auditor de guerra, es precisamente un letrado de velo blanco, pues no advierte que compromete á la persona de V. E. y atenta contra la potestad espiritual de la iglesia.

Yo por sacerdote gozo el privilegio del fuero canónico: ningún juez secular, ni V. E. ni la real audiencia, ni el mismo rey pueden juzgar, y sentenciar mis causas; y la iglesia tiene fulminada excomunion mayor contra toda potestad secular, que abocase á sí el conocimiento, ó juzgamiento de ellas. El privilegio del fuero canónico se pierde solamente en los tres casos siguientes: *monedero falso: revolucionario ó reo de estado; y herege contumás.*

Ese fuero pasivo, que goza como militar D. Simon Rí- vigo, y en que según se dice, apoya el letrado de velo blanco su remision al Sr. auditor de guerra; es una ignorancia vergonzosa, aun de los principios del derecho civil y canónico.

El rey puede habilitar, puede privilegiar pasivamente, puede comunicar su potestad temporal, porque esta la tiene (recibida de la nacion que lo hizo rey, y tengase muy presente este parentesis). Pero no teniendo ni pudiendo tener potestad eclesiástica ó espiritual sobre mí, que soy sacerdote; S. M. no puede comunicar lo que no tiene: no puede comunicar fuero pasivo contra fuero espiritual: no puede derogar mi privilegio de fuero canónico. De consiguiente toda potestad secular no solo es incompetente, es tambien inhabil para el juzgamiento de mis causas. Y si no obstante, se cometiese el atentado de juzgarlas; yo haré que se le declare incurso por tablilla en la excomunion mayor, fulminada por la materia.

El artículo 18 de las cortes generales sobre la libertad de la imprenta es terminantísimo, y confirma lo que acabo de

exponer. El agraviado, dice, podrá seguir el juicio de injurias en el tribunal correspondiente con arreglo á las leyes. en este solo puede entablar sus acciones contra mí D. Simon Rávago, y en este mismo usando yo de la ley 1. de partida, que me liberta de toda pena, le probaré tambien todos los hechos, que contiene mi impreso. Es la misma que nos cita oportunamente el PERUANO del 27 del pasado marzo, y que tengo prevenida muy de antemano.

Es visto pues, que ese fuero pasivo de D. Simon Rávago solo tiene lugar entre militar y prísano: de ningun modo entre militar y sacerdote. Esta verdad es tan clara como la razon justificada de V. E., de ella se deduce, que se ha dado un paso falso en remitir lo dicho al Sr. auditor.

Protestando finalmente de nulidad de quanto se actuase contra mí en qualquier tribunal secular, y haciendo presente el artículo 16 de las cortes generales sobre la libertad de la imprenta, en que se previene, que el autor ó impresor pueda pedir copia de la censura, y contestar á ella.

A V. E. pido y suplico, se sirva mandar, se me dé traslado de dicha censura, como tambien de todo lo actuado por el Sr. auditor de guerra, de la denuncia de D. Simon Rávago, y D. Fernando Zimbrano, y que se agregue este escrito á lo remitido á dicho señor, para que proceda en la materia con toda circunspeccion y conocimiento de la potestad espiritual de la iglesia, y de quanto interesa á mis derechos de justicia y verdad. Es decir: para que sobresea del conocimiento de esta causa, en que no solo es incompetente, sino tambien inhabil por razon de mi fuero.

Dr. Angel de Luque.

## OTRO ESCRITO.

EXCMO. SEÑOR. El D. D. Angel de Luque presbitero, en toda forma de derecho digo: que el dia de ayer primero de abril, presenté á V. E. un escrito, exponiendo que ningun juez secular podia tener conocimiento ó juzgamiento de mis causas so pena de excomunion mayor, por gozaryo del privilegio del fuero canónico. Igualmente protesté de nulidad de quanto actuase en mis causas qualquier juez secular.

Sin embargo hoy dia dos del mismo abril se me presentó el escribano Luza á hacerme saber una providencia del Sr. auditor de guerra, relativa á mi impreso, que calificó la censoria de libelo infamatorio. Por lo alegado ella es nula, y por nula de ningun modo puede ligarme ó someterme al juzgado del Sr. auditor.

Es cosa bien monstruosa, que debiendo saber el Sr. auditor los términos limítrofes de ámbas potestades eclesiástica y secular, no los haya expuesto á la consideracion de V. E. para que se camine en la materia por sendas rectas y legales. En virtud de todo, y protestando por segunda de nulidad de la providencia del Sr. auditor:

A V. E. pido y suplico, se sirva declarar por nula dicha providencia del Sr. auditor, mandandole, sobresea del conocimiento de mi presente causa, para que se eviten los recursos convenientes, que protesto interponer ante la potestad eclesiástica contra los transgresores de su inmunidad. Así mismo, que proceda V. E. conforme á todo el contenido de mi anterior escrito.

*Dr. Angel de Luque.*

---

*Comercio libre. (Articulo comunicado.)*

A las proposiciones ó thésis que ha visto el pueblo de

Cádiz en carteles fixados por las esquinas contra el comercio libre de la Nueva España, contesta un europeo avecindado en aquel país, muchos años ha, y que se gloria de imparcial y de exácto. Antiveneno: prosperidad de la Nueva España, si se declara el comercio libre con los extranjeros. Propositiones por el orden de las publicadas en los carteles.

1. De los seis millones de habitantes que pueblan á la nación española, los cinco y nueve decimos del otro desean comprar por uno lo que ahora compran por dos: luego desean el comercio libre. Lo restante se compone de monopolistas y sus dependientes, que quisieran no soltar la presa jamas, y enriquecerse con la ruina ó sacrificio general.

2. Los quatro millones que consumen efectos de las fabricas del país, seguirán consumiéndolos, siempre que no sean mas caros ni de peor calidad que los extranjeros; y si la superioridad y baratura de estos hiciere caer las fabricas del país, los capitales que las fomentan, se emplearán en la agricultura con mas utilidad del estado.

3. La libertad del comercio, de qualquiera manera y en qualquier lugar que se establece, aumenta el tráfico de las mercaderias y por consiguiente la circulación del numerario fomenta la agricultura, las artes y la industria; y el que diga lo contrario, ignora los primeros rudimentos de la economía política.

4. El comercio libre facilitará la extracción, no solo de algodones, y de infinita multitud de frutos que se cosechan en las costas, sino tambien de los que produce el interior del reyno.

5. Aumentandose con la libertad del comercio las extracciones y las importaciones, crecerán tambien los medios de sub-

slistir mayor número de arrieros, que los conducen para su embarco ó internacion.

6. Fomentada la agricultura por la libertad del comercio, se aumentarán necesariamente los frutos exportables hasta el grado de igualar á las importaciones: pero aun quando hubiese de salir plata ¿no es este un fruto del pais, y no ha salido siempre, quando la exportacion de los demas efectos era ínfima respecto de lo que será en este caso? ¿Y ha hecho esto ménos rica á la Nueva España? La importacion directa de este reyno desde el año de 1796 ha sido de 121.369.166 pesos fuertes hasta el año de 1809 en el puerto de Veracruz; y la exportacion directa para España en los mismos años ha asceendido á 109.789.235 pesos fuertes en solo plata y oro.

7. Los progresos de la poblacion estan siempre en razon directa de los de la agricultura. Fomentándose esta por medio del comercio libre con extraccion de harinas, cueros, lanas &c. &c. de que tanto abunda la provincia de Texas, se infiere que su poblacion se aumentará rapidamente sin necesidad de colonizaciones.

8. Es ocioso decir, que con el comercio libre se aumentan todos los puertos (aun los que no esten en el mapa como S. Bartolomé) para lo qual apelo á Cádiz. Poblados estos y ricos, están ménos expuestos á perderse que despoblados y pobres.

9. Si con la compañía de Filipinas, y su mo anual, no se han perdido estas ni las Californias, es de creer que no se perderán, antes por el contrario ganarán mucho con el comercio libre, como se ganó mucho con la extincion de flotas.

10. Con esta libertad se destruye el contrabando, (imposible de remediarse de ninguna otra manera sino en sueños)

el qual, á mas de los incalculables daños que causa á la real hacienda, es la polilla de la moral, y las costumbres del estado.

II. La Nueva España pues, desea poseer esta libertad del comercio, como un monumento y prueba de la igualdad de derechos de que goza con respeto á las demas provincias de la monarquía española, de la qual es una quarta porcion. Con solo un ligero exámen de estos puntos, es imposible que se dexé de conocer la justicia de la América para exigir del gobierno supremo nacional una providencia, que por sí sola es bastante para grangearle la estimacion general de aquellas bastas y ricas provincias del otro hemisferio.

Conociendo el autor de este papelito, que con él podrá desimpresionar á algunos de las ideas falsas y erróneas de cierto papelucho, espera que los señores editores se dignarán de insertarlo en su periodico.

S. T. O.

Las ideas que acabamos de manifestar en la copia de este papel, están de acuerdo generalmente con los axiomas de la libertad civil, y de la economia política. En la triste necesidad de usar del comercio extranjero y marítimo, que la filosofia mirará siempre como la causa mas fecunda del luxo voluptuoso, de los vicios y desmoralizacion, y de tantas guerras que han teñido con sangre humana la tierra y los mares, y subvertido ò segregado los mas dulces sentimientos y leyes sabias de la naturaleza, es preciso equilibrarlo de modo que sea útil al pais que lo adopta. En este caso un comercio pasivo será siempre la muerte de un estado, y solo será útil, quando fomentada la agricultura, las artes y la industria, nos puede resultar un sobrante que pueda trocarse por los frutos y generos del extranjero. Mas si el numerario ha de ser el recur-



to para el comercio: si no hemos de vender tanto ó mas de lo que compramos, nos sucederá lo mismo que hasta ahora, que con todas las minas y riquezas asombrosas del nuevo mundo, hemos sido la nacion mas pobre del universo. Mucha opulencia y esplendor en la corte y en una porcion reducida de individuos, y una miseria absoluta en las provincias y en todas las clases del pueblo. Hemos sido los mineros de la Europa, y aun del Asia y Africa: hemos estado desenterrando por tres siglos el oro y la plata de las entrañas de la tierra para los extranjeros; y al cabo nos hallamos con las manos vacias, miserables, y solamente llenos de necesidad y vicios.

El comercio libre para la América puede ser útil á sus habitantes, si evitan los abusos de que hemos sido victimas en la Europa. Negarles este derecho, seria poner en contradiccion el dogma civil de que son tan libres como los españoles europeos. Sabemos que el bien general de una nacion exige muchas veces sacrificios y privaciones particulares, no solo de parte de los individuos, sino de las provincias; y que á esta unidad y supremacia del interes general deben ceder las conveniencias y ventajas parciales que se le oponen. Mas preguntamos en primer lugar ¿quiénes son los que se han aprovechado del comercio exclusivo y estancado de la América? Los catalanes, por exemplo, con sus vinos y aguardientes, y con los géneros mas groseros y despreciables que pueden salir de las fabricas: y los americanos han tenido que comprar por quatro lo mismo que podiam comprar por uno, y aun mejorando en la calidad de los efectos. Los comerciantes ganarian en este sistema, pero la nacion poco ó nada. Solo podria ganar si nuestras fabricas y manufacturas mereciesen este nombre; y si nuestra agri-

cultura, artes é industria se hubiesen fomentado con la energia correspondiente. De otro modo el estanco del comercio de la América seria siempre de poca utilidad para la masa general del pueblo español, si bien analizada la cuestión no resultase que le era pernicioso. En segundo lugar: concedamos que el comercio libre de los americanos perjudica á los intereses de la madre, sino se establece, á lo ménos bixo ciertos límites y modificaciones: preguntamos, ¿está la madre patria en estado de hacerse obedecer en la América, ó nó? Resuélvase este problema, y lo demas es facil. Si las órdenes de nuestro gobierno son y pueden ser obedecidas sin riesgo en la América, no dudariamos sostener, que el comercio libre no deberia concederse indefinido y absoluto: que seria preciso combinarle sobre bases de la conveniencia general, y con ciertas restricciones que sin ofender á la libertad civil y á los derechos de aquellos naturales, estableciesen algun reconocimiento y dependencia de la Metrópoli.

---

*Extracto de una carta fecha en julio en Paris por un sugeto de distincion de Estados Unidos, y que ha residido largo tiempo en Paris, con oportunidad para observar las cosas.*

Nuestro gobierno y la gran masa de nuestro pueblo parece que tienen una paciencia tan perfecta, como Lazaro en sufrir los males infligidos á nuestro comercio por la Francia, y contentarse con el menor átomo de promesa del emperador frances. El no cuida de nosotros, ni de nuestro comercio, sino en quanto podemos servir á sus miras contra Inglaterra. Las medidas anticomerciales, que forman una parte muy importante del sistema de Napoleon, prueban plenamente que él está

determinado á destruir el comercio exterior, y hacer á la Francia, hasta donde pueda ser practicable, independiente de toda ayuda externa.

Expelido del oceano, y encerrado en sus puertos, y persuadido que mientras exista el comercio general, la nacion britanica ha de ser beneficiada en ello, directa ó indirectamente, puede Napoleon haberse visto precisado á adoptar esta medida, que tal vez será temporal, pero por ahora está inserta en su sistema, y que realiza en todo el continente, sujeto á su dominacion, con una energia y decision externa.

La entera prohibicion del artículo del tabaco debe contristar á nuestros cosecheros, aunque no se sabe si la prohibicion se extenderá á Holanda y á las ciudades Anseáticas.

El artículo del algodón ha de padecer mucho, ya por los crecidos derechos, ya por que una gran cantidad de él está creciendo en los reynos de Italia, Napoles, y se introducirán en Francia considerables porciones de levante por Iliria hasta Trieste, donde últimamente se ha establecido un almacén. Se ha decretado que todo el valor de los cargamentos introducidos en Francia debe reportarse en producciones, y manufacturas francesas, siendo la mitad géneros de seda.

Yo admiro la gran capacidad de Napoleon, y mientras estoy notando las combinaciones de su entendimiento en sus vastos planes, no tengo fe en este hombre, no puedo confiar en sus promesas. El conoce bien la especie humana; ninguna persona conoce mejor á los franceses; él no confia en todos sus ministros; pero uniendo el poder mental á su fuerza fisica, está incesantemente entretenido en la direccion de los negocios de su extenso imperio, abrazando todos los por menores. El lo sabe todo, él entiende en todo.

*En contestacion á la diputacion que llevó al rey de romanos los  
homenajes del cuerpo legislativo, el conde de Segur  
dixo á dicho cuerpo.*

„ El emperador desea la paz, y la libertad de los mares; tiene ochocientos mil hombres sobre las armas; los príncipes de Europa son sus aliados; todo su imperio goza de profunda tranquilidad; sin prestamos, sin anticipaciones, se colectan facilmente 954000000 (*francos*), que aseguran la execucion de sus nobles planes: S. M. nos comisiona para que os hablemos solamente en el lenguaje de satisfaccion y de esperanza.“

---

Se sabe que Bonaparte hace las mas vivas diligencias para colectar marineros, para tripular sus naves de guerra que está equipando en los puertos de Francia y de Holanda. Las cartas de la costa de 28 del pasado afirman, que gran número de hombres de mar forasteros, se han conducido recientemente á diferentes depósitos, preparados para su recepcion. Ellos van convyados por una fuerte escolta. No hallándose bastante productiva esta conscripcion naval, se ha mandado á las ciudades anseáticas, que á proporcion de su poblacion, provean de un número de hombres aptos para el mar. Se supone que estos hombres están destinados para la armada del Escalda.

*Imprenta de los huérfanos: por D. Bernardino Ruiz.*